



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS INDUSTRIA INNOVA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027	IG530B	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
RAZÓN SOCIAL					NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ
PARROQUIA			LUGAR		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a seguir y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS							
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos, consignados, relativos a la cuenta bancaria indicada.							
TITULAR DE LA CUENTA				NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
IBAN							

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO					
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL
PODER DE REPRESENTACIÓN					
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO		
TIPOLOGÍA EMPRESA					
☐ Gran empresa					
☐ Pequeña y mediana empresa					
☐ Agrupaciones de pymes y grandes empresas					
☐ Agrupaciones de una empresa o empresas del sector industrial, y uno o varios centros tecnológicos y/o centros de apoyo a la innovación tecnológica					

ANTICIPO
☐ La entidad solicitante solicita el cobro anticipado de la ayuda correspondiente al ____% en la primera anualidad, y al ____% en las anualidades sucesivas, según lo establecido en el artículo 29.2 de las bases reguladoras.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:
- Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

Documentación jurídico-administrativa:

- ☐ Las tres ofertas que, en su caso, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, deban haber solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.
- ☐ Documento de constitución de la agrupación según lo establecido en el artículo 4.4 de las bases reguladoras, en su caso.
- ☐ Contrato/s de subcontratación suscrito con organismo/s y/o empresa/s firmados por ambas partes en los supuestos en que el importe de la subcontratación supere los 60.000 euros y que dicho importarte exceda el 20% de la ayuda concedida.
- ☐ Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado, Se adjuntarán, igualmente, las cuentas anuales e impuesto de sociedades de todas las entidades vinculadas y/o asociadas que deban ser tenidas en cuenta a los efectos de determinar la consideración de pyme.
En caso de personas físicas que posean más del 50% en la participación de la empresa solicitante deberá adjuntar una declaración responsable de no disponer de más del 50% en capital o derechos de voto en otra sociedad que opere en el mismo mercado o mercado contiguo. En caso de disponer de más de ese 50% en otra sociedad deberá adjuntar el impuesto de sociedades (modelo 200) de las empresas vinculadas a tener en cuenta.
- ☐ Las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado para el que se cumplió el plazo de aprobación legalmente establecido, o de depósito, en el caso de deber de depósito en el Registro Mercantil, junto con el informe de auditoría en caso de que la empresa esté obligada a someter sus cuentas la auditoría. Asimismo, en caso de que la solicitante esté integrada en un grupo de sociedades que consolide cuentas, adjuntará las cuentas anuales consolidadas. Se adjuntarán, igualmente, las cuentas anuales de todas las entidades que deban ser tenidas en cuenta a los efectos de determinar la consideración o no de pyme de la persona solicitante, salvo que estas estén integradas en las cuentas consolidadas que, en su caso, fueran presentadas.
- ☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 € las personas beneficiarias deben cumplir con la normativa en materia de plazos a proveedores, que se acreditará por los siguientes medios de prueba:
 - 1º Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el punto 2º y con sujeción a su regulación.
 - 2º Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
 - i. Certificación emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
 - ii. En caso de que no sea posible emitir la certificación de auditor a la que se refiere el número anterior, Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el apartado segundo de la letra d) de la disposición final sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- ☐ En el caso de proyectos en colaboración:
 - ☐ La empresa líder de la agrupación presentará el acuerdo regulador de la agrupación firmado por todos los miembros. En este documento contractual deben establecerse los derechos y las obligaciones que asume cada miembro de la agrupación, con el contenido mínimo señalado en el artículo 4.4 de estas bases.
 - ☐ Anexo de declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH (anexo III).
 - ☐ Acreditación sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, de conformidad con el previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:
 - 1º. Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por algunos de los medios de prueba previstos en el punto 2º y con sujeción a su regulación.
 - 2º. Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
 - i. Certificación emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este punto, con base en la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
 - ii. En caso de que no sea posible emitir la certificación de auditor a que se refiere el número anterior, informe de procedimientos acordados, elaborado por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, con base en la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad en una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el punto segundo de la letra d) de la disposición última sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.



ANEXO I
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

Documentación técnica:

☐ Memoria técnica del proyecto, que deberá presentar el líder y firmada por este.

En esta memoria se establecerá un cronograma del plan de trabajo, en que se indiquen los distintos paquetes de trabajo de ejecución del proyecto, con la relación de las actividades que se desarrollarán a lo largo del proyecto y una descripción de estas. Asimismo, deberán describirse, para cada entidad, en el caso de los proyectos colectivos de la agrupación, los distintos conceptos de gasto para la ejecución del proyecto, según la tipología de los costes subvencionables establecidos en esta convocatoria.

En relación con el personal dedicado al proyecto, será necesario describir las actividades del cronograma en que participará y las tareas que desarrollará, e indicar las horas efectivas de su jornada laboral dedicadas al proyecto. En particular, se deberá identificar el personal propio de la empresa, y se indicará el perfil del personal de nueva contratación.

Se deberán describir de forma detallada y concisa los materiales, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que deriven directamente del proyecto.

En lo que se refiere a los costes de equipamiento, deberá justificarse la vida útil del equipamiento y material instrumental de nueva adquisición y el procedimiento seguido para calcular los costes de amortización.

Asimismo, en su caso, se deberán especificar las actividades que se van a subcontratar, así como las principales funciones que se desarrollarán en el proyecto.

Deberán justificarse los servicios tecnológicos externos empleados, en su caso, y su necesidad para el desarrollo de las actividades del proyecto.

También se deberán indicar, en su caso, los costes subvencionables relativos al alquiler de licencias de software de uso específico para el proyecto, en la medida y durante el periodo que se dediquen al proyecto.

☐ Currículos redactados en formato libre de todos los miembros del equipo humano asignado al proyecto, y en el caso de los proyectos en colaboración, de cada miembro de la agrupación.

☐ Plan de comunicación y difusión del proyecto según lo establecido en el artículo 16.1.c).

Documentación técnica:

	ÓRGANO	COD. PROC.	AÑO
☐ En caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil, escritura o documento jurídicamente válido de constitución, estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos, y acreditación de la representación con la que se actúa, en caso de no encontrarse inscritas en el Registro General de Apoderamientos de Galicia (REAG).			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐
Consulta de concesiones ampliado	☐
Consulta de ayudas del Estado	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Impuesto de actividades económicas (IAE)	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo..
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras para la iniciativa Industria Innova, dirigidas al impulso de proyectos de desarrollo de la innovación en el sector industrial gallego, orientados a mejorar su capacidad mediante el impulso de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y la innovación de procesos y organización, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021-2027 y se convocan para los años 2026-2027-2028 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG530B).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha					
	,	de	de		



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (PRINCIPIO "DO NO SIGNIFICANT HARM" – DNSH)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Ayudas para la iniciativa Industria Innova para el año 2026, dirigidas al impulso de proyectos de desarrollo de la innovación en el sector industrial gallego, orientados a mejorar su capacidad mediante el impulso de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y la innovación de procesos y organización.</i>
OBJETIVO POLÍTICO	<i>OP1: "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones".</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	<i>OE1.1: "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".</i>
TIPO DE ACCIÓN	<i>1.1.3: "Proyectos de I+D centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde".</i>
TIPO DE INTERVENCIÓN	<i>010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes. 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes. 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior.</i>

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

- Que con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio "do no significant harm" – DNSH) y resto de exigencias medioambientales en el marco del Programa Galicia FEDER 2021-2027, cumplirá las siguientes condiciones:

a) Las actividades objeto de subvención no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades objeto de subvención cumplirán la normativa ambiental vigente que resulte de aplicación.

c) Las actividades que se desarrollarán no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

d) Cumplirá todo lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención relativo a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

e) Las actividades objeto de subvención que supongan inversión en infraestructuras con una vida útil de, como mínimo, cinco años, estarán protegidas frente al cambio climático en el sentido de la Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01 sobre Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 y las instrucciones que desarrolle al efecto la Autoridad de Gestión de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



DECLARACIONES Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS ENTIDADES PARTÍCIPIES DE LA AGRUPACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD PARTÍCIPE DE LA AGRUPACIÓN

RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

- Que asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospecha de fraude.
- Que cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones, así como la normativa vigente sobre accesibilidad de personas con discapacidad.
- Que no puede ser considerada una empresa en crisis, conforme lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión Europea.
- Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el cual solicita la ayuda y garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto.
- En el caso de pymes, que cumple con los criterios de definición de pyme, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. El Igape realizará las comprobaciones documentales necesarias para garantizar que las empresas para las que se propone la concesión de la ayuda tienen la condición de pyme.
- Que la solicitud de ayuda es anterior al inicio del proyecto para el cual se solicita (efecto incentivador).
- Que mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las inversiones subvencionadas, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre las inversiones financiadas con fondos FEDER.
- Que conservará los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como la documentación justificativa de la realización y abono de los gastos e inversiones subvencionables, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que el Igape efectúe el último pago a la persona beneficiaria.
- Que tendrá una permanencia mínima ininterrumpida en la actividad y mantendrá las infraestructuras y equipamientos subvencionados destinados al fin concreto para el cual se concedió la subvención durante el período de 3 años según lo establecido en el artículo 25.o) de las bases reguladoras.
- Que ha implantado un plan de igualdad, en su caso, con el siguiente código localizador en el registro de convenios y acuerdos colectivos: _____ Deberá mantener el dicho plan de igualdad durante el período de ejecución del proyecto.
- Que acercará una contribución financiera a las inversiones, exenta de cualquier tipo de apoyo público, de por lo menos un 25% de los costes, bien sea mediante sus recursos propios o mediante financiación externa.
- Que los proveedores no están asociados ni vinculados con la persona solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose que existe vinculación entre empresas cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y el artículo 43.2 del Decreto que desarrolla la citada ley; asimismo, se tomará en consideración la definición de empresas asociadas o de empresas vinculadas establecida en los apartados 2 y 3, respectivamente, del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.
- Que cumple el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio "Do no significant harm" – DNSH), según el Anexo III a estas bases.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación de ayudas por consecuencia de una decisión de la Comisión Europea que declarara la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención.
- ☐ Sí solicitó y/o si le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE	AÑO

- Asimismo, se comprometo a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.
- Que los datos contenidos en la solicitud y en la documentación complementaria son ciertos, y que acepta las condiciones y las obligaciones recogidas en estas bases.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, Ley 38/2003).
- Que no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Se deberá comunicar cualquier variación de las circunstancias recogidas en dicha declaración en el momento en que se produzca.
- Que está al día en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, y de reembolso de préstamos o anticipos concedidos con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- Que desarrollará en Galicia las actividades que tiene asignadas en el plan de trabajo del proyecto para el cual solicita la ayuda.
- Que se comprometo a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales y autonómicas ejerzan sus competencias.



COMPROBACIÓN DE DATOS	ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al día de pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐
Consulta de concesiones ampliado	☐
Consulta de ayudas del Estado	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	AUTORIZO LA CONSULTA
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá acercar el documento correspondiente.	
NIF de la entidad partícipe de la agrupación	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al día de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo..
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Lugar y fecha	
	, de de



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos